



## NOTIFICACION POR AVISO

En Santiago de Cali, hoy 19 de diciembre de 2022 y de conformidad a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 “*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”, que a la letra señala:

*“ARTICULO 69. Notificación por Aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*

*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*

*En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.”.*

Se procede a realizar la notificación por **Aviso** del oficio DESAJCLO22-5065 del 19 de diciembre de 2022 “*2.Citación Audiencia – Incumplimiento Contrato Estatal de Prestación de Servicios No.021 de 2022 – MC-2022-08*”, proferida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca.

Lo anterior teniendo en cuenta que “se evidencia una actitud de evasión a las responsabilidades que le asiste al Contratista al no contestar ningún correo, ni los requerimientos a través de la página del SECOP II, la entidad procede a notificar, nuevamente el trámite por los medios informados por el Contratista y por **AVISO**, de conformidad como lo establece el CPACA, en la página web de la entidad”.

Así las cosas y en aplicación del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por Aviso, por el termino de 5 días hábiles, siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso de la página WEB de la Rama Judicial.

Así mismo se adjunta copia íntegra de la **CITACION** en mención y se hace saber que contra la misma no procede recurso.

**CLARA INES RAMIREZ SIERRA**  
Directora Ejecutiva Seccional

JUR-FHMA-JBG